



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha julio 18 de 2022, transcurrió los días 21- 22 y 25 de julio y en tiempo oportuno el apoderado de la coadyuvante COTTY MORALES CAAMAÑO presenta recurso de Reposición y de apelación contra la sentencia emitida.- INHABILES: 20 - 23 y 24 de julio. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio veintisiete (27)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/156

Mediante escrito enviado el 25 de julio del presente año, el apoderado judicial de la coadyuvante COTTY MORALES CAAMAÑO interpone recurso de REPOSICION y de apelación contra la sentencia proferida.

Establece el Artículo 318 del CGP: Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica (...).

Como el recurso que interpone es frente a la sentencia aquí proferida, el Despacho lo rechaza de plano con base en la norma citada.

De otro lado, en el efecto DEVOLUTIVO y para ante el Honorable Tribunal Superior de Pereira, Sala Civil-Familia, se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la coadyuvante COTTY MORALES CAAMAÑO contra la providencia de fecha julio 18 de 2022 proferida dentro de la ACCION POPULAR promovida por MARIO RESTREPO en contra del señor JOSE FERNANDO CHICA BETANCOURT propietario del establecimiento comercio ALMACEN NATALIA.

Para efectos del recurso, remítase el expediente electrónico al Superior .

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez



Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eba31cecd38c1d1fac55b1fa5a863387578057e28f6b58a78efa9526ecda70c**

Documento generado en 27/07/2022 02:26:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>